

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Letras de Tesorería Serie III Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 23 (veintitrés) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa,

Letras de Tesorería Serie III Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 58 (cincuenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa,

y

Letras de Tesorería Serie III Clase 3 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 112 (ciento doce) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa,

A ser emitidas en el marco del “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2022”, creado por los Decretos Provinciales N°188/22 y 770/22, y la Resolución M.F.P. N°825 /2022 de fecha 27 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia, por el monto máximo del Programa.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Provincia de Tierra del Fuego (la “Provincia” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción: (i) Letras del Tesoro Serie III Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos , a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 23 (veintitrés) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie III Clase 1”); (ii) Letras del Tesoro Serie III Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 58 (cincuenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie III Clase 2”), y (iii) Letras del Tesoro Serie III Clase 3 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 112 (ciento doce) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones)

ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie III Clase 3” y junto con las Letras del Tesoro Serie III Clase 1 y las Letras del Tesoro Serie III Clase 2, las “Letras del Tesoro Serie III”), a ser emitidas por la Provincia bajo su “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2022” (el “Programa”) en el marco de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°487, N°495, N°1.062, N°1.399 y N°1.411, los Decretos Provinciales N°2.839/21, N°188/22 y N°770/22 y la Resolución M.F.P N°825/2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia de fecha 27 de julio de 2022.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE III			
Clase:	<u>CLASE 1</u>	<u>CLASE 2</u>	<u>CLASE 3</u>
Monto a emitirse:	Hasta V/N en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliable hasta el monto máximo del Programa.		
Moneda de Denominación y Pago:	Las Letras del Tesoro Serie III estarán denominadas y pagadas en pesos		
Suscripción e Integración:	Pesos.		
Denominación Mínima:	Valor nominal un peso (V/N \$1).		
Unidad Mínima de Negociación:	Valor nominal un mil pesos (V/N \$1.000) y múltiplos de un peso (V/N \$1) por encima de dicho monto.		
Precio de Emisión:	A la par.		
Fecha de Difusión:	28 y 29 de julio de 2022.		
Fecha de Licitación:	1 de agosto de 2022 de 10.00 a 16.30 horas. La Provincia, junto con los Organizadores y Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento, pero siempre con antelación mínima de dos horas a la finalización del periodo que se trate.		
Fecha de Emisión y Liquidación:	3 de agosto de 2022		
Fecha de Vencimiento:	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie III Clase 1 será a los 23 (veintitrés) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 26 de agosto de 2022.	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie III Clase 2 será a los 58 (cincuenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 30 de septiembre de 2022.	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie III Clase 3 será a los 112 (ciento doce) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir a los 23 de noviembre de 2022.
Amortización:	Íntegra al Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.		
Tipo de instrumento:	Letra con cupón de interés.		

Tasa de Interés:	<p>Las Letras del Tesoro Serie III Clase 1 devengarán intereses a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales.</p> <p>La misma será determinada en la Fecha de la Oferta e informada mediante el Aviso de Resultados.</p>	<p>Las Letras del Tesoro Serie III Clase 2 y las Letras del Tesoro Serie III Clase 3 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte que será determinado en la Fecha de la Oferta e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.</p> <p><u>Tasa de Referencia:</u> Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos Un Millón (\$1.000.000.-) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses. El promedio tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.</p> <p><u>Margen de Corte:</u> Es la cantidad de puntos básicos, expresada como porcentaje nominal anual, truncado a dos (2) decimales, adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado la Fecha de Licitación y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.</p>
Cálculo de intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual).	
Fecha de pago de intereses	<p>Los intereses de las Letras del Tesoro Serie III Clase 1 y las Letras del Tesoro Serie III Clase 2 se pagarán de forma íntegra a la Fecha de Vencimiento, en la fecha oportunamente informada en el Aviso de Resultados correspondiente. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los servicios de interés se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista devengándose intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago.</p>	<p>Se abonarán 2 (dos) servicios de intereses, a los 60 (sesenta) y a los 112 (ciento doce) corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los servicios de interés se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista devengándose intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago.</p>
Forma de Pago de los Servicios:	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su	

	acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras del Tesoro Serie III con derecho al cobro.	
Garantía:	Las Letras del Tesoro Serie III serán garantizada con la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 2416, o aquél que en el futuro lo sustituya.	
Mecanismo de Colocación:	Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores.	
Régimen de Adjudicación:	Subasta tipo holandesa de tasa fija a ser determinada en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a todas las Letras del Tesoro Serie III Clase 1 en su conjunto.	Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la Serie III Clase 2 y a toda la Serie III Clase 3 en su conjunto.
Listado y Negociación:	Se negociarán en el MAE y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y/o en cualquier mercado autorizado en la República Argentina.	
Organizador Principal:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.	
Co-organizador:	Puente Hnos. S.A.	
Co-Colocadores:	Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.	
Agente Financiero:	Banco de Tierra del Fuego.	
Agente de Cálculo:	Contaduría General de la Provincia.	
Agente de Liquidación:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.	
Forma e instrumentación:	Las Letras del Tesoro Serie III estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según se especifique en la Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada serie de las Letras del Tesoro Serie III a emitirse en el marco del Programa. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.	
Importes de las Ofertas	<p>a) <u>Tramo Competitivo</u>: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).</p> <p>b) <u>Tramo No Competitivo</u>: ofertas inferiores a valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).</p> <p>Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes a la tasa y/o al margen de corte, según corresponda, que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo correspondiente a cada clase de las Letras del Tesoro Serie III.</p>	
Recompra:	La Provincia podrá comprar, total o parcialmente, las Letras del Tesoro Serie III, en cualquier momento, siempre que dichas compras sean conformes a todas las normativas vigentes.	
Prorrateo:	En caso de sobresuscripción, las ofertas con margen solicitado y/o tasa de interés solicitada igual a la tasa de interés aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el	

	importe entero superior.
Calificación de Riesgo:	El Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022 de la Provincia y las series a emitirse dentro del mismo ha sido calificado como ML A-3.ar por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A.
Entidad depositaria:	Caja de Valores S.A.
Forma de liquidación y compensación:	En efectivo a través del Sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
Legislación Aplicable:	Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución M.F.P. N°825/2022 de fecha 27 de julio de 2022 del Ministerio de Finanzas Publicas de la Provincia de Tierra del Fuego, según corresponda.

Tierra del Fuego, 27 de julio de 2022

Co-organizadores



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE
 DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°64.



PUENTE HNOS S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE
 DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°28.

Co-colocadores



PUENTE HNOS S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE
 DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°28.



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y
 AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA
 CNV N°64.



BANCO PATAGONIA S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE
 DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°66.



ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y
 AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO MATRÍCULA CNV
 N°148.

BALANZ

BALANZ CAPITAL VALOORES S.A.U.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMENSACIÓN Y AGENTE
DENEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRICULA CNV N°210.*

BANCO COMAFI 

BANCO COMAFI S.A.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°54.*